

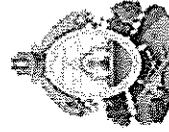


PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CEDULA DE NOTIFICACION

La suscrita delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante **Acuerdo Ejecutivo No. 204-2023**, de fecha veintinueve de mayo del 2023, mediante este acto procede a notificar al abogado (a) **JOSE MARIO RIVERA VALLADARES**, en su condición de apoderado (a) legal de la sociedad mercantil **COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA DE CAMPESINOS SALAMA LIMITADA** de las diligencias incoadas en el expediente NO. **E2023001110** del auto que literalmente dice:

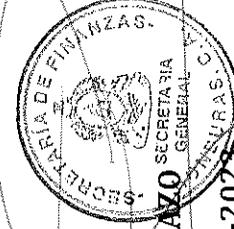
La Suscrita por Delegación del Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas CERTIFICA la Resolución que literalmente dice: SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE FINANZAS.- DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS, REGIÓN NOR OCCIDENTAL.- SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES, A LOS DOCE DÍA DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. VISTA: La solicitud contenida bajo el expediente número **E2023001110**, Solicitada en la Plataforma Administradora de Módulos de Exoneraciones de Honduras (PAMEH) a través de la DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS, en fecha 11 de Abril 2023, por el/la Abogado(a) **JOSE MARIO RIVERA VALLADARES**, quien actúa en su condición de Apoderado(a) Legal según obra en el Registro de Exonerados de esta dependencia administrativa, de la **COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA DE CAMPESINOS SALAMA LIMITADA**, con RT No. [REDACTED] contraída a solicitar **DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE EXONERACION DE IMPUESTO SOBRE LA VENTA PERIODO 2023-2024.- CONSIDERANDO, CONSIDERANDO, CONSIDERANDO, POR TANTO:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, a través de la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, en uso de las facultades que esta investida, y en aplicación de los Artículos: 80, 96, 205 numeral 1 y 19, 245 numeral 19, 321 y 351 de la Constitución del República; 28 y 29 del Decreto 113-2011 que contiene la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público; 15 y 16 de la Ley de Responsabilidad Fiscal; 116 y 120 de la Ley Administración Pública; 76, 77, 78 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo: 1 del Acuerdo Ejecutivo PCM-017-2011 de fecha 09 de abril de 2011 que reforma el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo y demás disposiciones legales aplicables. - **RESUELVE: PRIMERO: Declarar CON LUGAR lo solicitado por el/la Abogado(a) JOSE MARIO RIVERA VALLADARES**, quien actúa en su condición antes indicada.- **SEGUNDO: Téngase por desistida la solicitud de EXONERACION DE IMPUESTO SOBRE LA VENTA PERIODO 2023-2024**, a favor de la **COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA DE CAMPESINOS SALAMA LIMITADA** con RT No. [REDACTED], dese por concluido el procedimiento; Consecuentemente proceder con la entrega de los documentos a **COSTAS** del interesado, así mismo archivar el expediente y tener en su respectiva custodia, en virtud de los artículos 76, 78 y 79 de la ley de procedimiento administrativo.- **Y MANDA EXTIENDASE CERTIFICACION AL INTERESADO, Y REMITASE COPIA AL SERVICIO ADMINISTRACION DE RENTAS (SAR) Y AL ARCHIVO DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS.-NOTIFIQUESE.- FIRMA Y SELLO MARIO GUILLERMO VALLADARES ALCERRO, SUB DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS, ACUERDO No. 0124-2023.- FIRMA Y SELLO MARTHA DANIELA SABILLON CASTELLON ACUERDO DE DELEGACION NO. 560-**



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

2021 Y para los fines legales correspondientes se extiende la presente CERTIFICACION en la ciudad de San Pedro Sula, a los 12 días del mes de Mayo del año 2023.

De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016. En la Ciudad de San Pedro Sula, Municipio de Cortes, a los siete (07) días del mes de diciembre, del año dos mil veintitrés (2023).



DENISE ALEJANDRA ALDANA ERAZO

ACUERDO DE DELEGACIÓN No.204-2023